



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que para el día 31 de agosto de 2021, el despacho se encontraba sin juez, por estar el titular de licencia. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

**ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0461

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
DEMANDANTE:	<b>JORGE LUIS FERNANDEZ SIERRA</b>
DEMANDADO:	<b>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2021-00093-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la diligencia programada para el día 31 de agosto de 2021 dentro del proceso de la referencia, no pudo realizarse dado que el juez titular del despacho Edwin Medina Cuesta se encontraba e disfrutando de su licencia de paternidad, y no se había designado personal para reemplazarlo.

Designada la suscrita como reemplazo mientras dure la licencia de paternidad mencionada, se dispone a fijar nueva fecha para la celebración de la diligencia. En consecuencia, señálese el día **jueves dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Al margen de la contestación oral o lectura a lugar, se exhorta nuevamente a la demandada y/o a su apoderado que la contestación de la demanda, junto con las pruebas que pretenda hacer valer y aquellas señaladas en la demanda y que se encuentren en su poder, se realice por escrito al email institucional del despacho [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), y con el lleno de los requisitos y anexos que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, con antelación a la celebración de la audiencia. Lo anterior, atendiendo el principio de economía procesal, y efectivización del principio de concentración y regla de única audiencia que rige

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

este tipo de actuaciones, aunado por el mecanismo virtual en que se realizará por la emergencia COVID-19.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Daileth Arevalo M*

**DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA**  
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS LABORALES**  
**RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado  
Nº 082 de 2021, a las 8:00 a.m.

*Anthony Di Mauro Barros*

**ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS**  
Secretario

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020